

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 195-2023-CM/MDSA**

San Antonio, 18 de diciembre del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria N° 012-2023-CM/MDSA celebrada el 13 de diciembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS:**

El Exp. Adm. N° 16767-2023 con Reg. N° 70575 de fecha 04 de setiembre del 2023, Informe Legal N° 750-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 07 de setiembre del 2023, Sesión Ordinaria N° 017-2023-CM/MDSA de fecha 11 de setiembre del 2023, Carta Múltiple N° 021-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 13 de setiembre del 2023, Exp. Adm. N° 18299-2023 con Reg. N° 77109 de fecha 20 de setiembre del 2023, Carta Múltiple N° 022-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 22 de setiembre del 2023, Acuerdo de Concejo N° 101-2023-CM/MDSA de fecha 06 de octubre del 2023, Carta N° 284-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 13 de octubre del 2023, Carta N° 01-2023-COMISION ESPECIAL-CM-MDSA de fecha 09 de noviembre del 2023, Carta N° 026-2023/OAZG/R/MDSA de fecha 16 de noviembre del 2023, Carta N° 002-2023-COMISION ESPECIAL-CM-MDSA de fecha 21 de noviembre del 2023, Informe Legal N° 1084-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 28 de noviembre del 2023, Carta N° 336-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 28 de noviembre del 2023, Dictamen N° 001-2023-CE/CM/MDSA de fecha 29 de noviembre del 2023, Carta N° 002-2023-COMISION ESPECIAL-CM-MDSA de fecha 30 de noviembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Exp. Adm. N° 16767-2023 con Reg. N° 70575 de fecha 04 de setiembre del 2023, el administrado Guillermo Ramos Valeriano, solicita sanción correspondiente en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara y el pronunciamiento de los regidores sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico en fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la entidad;

Que, con Informe Legal N° 750-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 07 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido, sugiere se conforme una comisión de ética en el Pleno del Concejo Municipal, la misma que debe de estar integrada por tres miembros del Concejo Municipal, quienes con mejor criterio puedan investigar y sancionar a cualquiera de los miembros del Concejo, que incurran en este tipo de actos, en consecuencia, se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que aborde el tema tan delicado;

Que, en Sesión Ordinaria N° 017-2023-CM/MDSA de fecha 11 de setiembre del 2023, se notifica y pone de conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de sanción en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara y el pronunciamiento de los regidores sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico en fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la entidad; disponiéndose se eleve a consideración de los miembros del Concejo Municipal para que puedan presentar propuesta de conformación de Comisión Especial;

Que, con Carta Múltiple N° 021-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 13 de setiembre del 2023, se traslada a los miembros del Concejo Municipal, solicitud de sanción correspondiente en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara y el pronunciamiento de los regidores sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico en fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la entidad, presentada por Guillermo Ramos Valeriano, con fines conformación de Comisión Especial de Regidores;

Que, con Exp. Adm. N° 18299-2023 con Reg. N° 77109 de fecha 20 de setiembre del 2023, el administrado Guillermo Ramos Valeriano, REITERA solicitud de sanción correspondiente en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara y el pronunciamiento de los regidores sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico en fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la entidad;

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



Que, con Carta Múltiple N° 022-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 22 de setiembre del 2023, se traslada a los miembros del Concejo Municipal, reiterativo de solicitud de sanción correspondiente en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara y el pronunciamiento de los regidores sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico en fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la entidad, presentada por Guillermo Ramos Valeriano;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 101-2023-CM/MDSA de fecha 06 de octubre del 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la conformación de Comisión Especial de Regidores con fines de evaluar y dictaminar sobre el Exp. Adm. N° 16767-2023 con Reg. N° 70575 de fecha 04 de setiembre del 2023, presentado por Guillermo Ramos Valeriano, quien solicita sanción correspondiente en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara y el pronunciamiento de los regidores sobre acto de discriminación, humillación y maltrato Psicológico de fecha 18 de agosto del 2023 en afueras de la entidad; dentro del plazo de 30 días. Así mismo, se conforma la Comisión Especial de Regidores, con fines de evaluar y dictaminar sobre el Exp. Adm. N° 16767-2023 con Reg. N° 70575 de fecha 04 de setiembre del 2023, quedando integrada por: Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, Regidora Rocío del Pilar Huafiec Arguedas y Regidora Jackeline María Medina López;

Que, con Carta N° 284-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 13 de octubre del 2023, se remite a la Comisión Especial el Acuerdo de Concejo precitado y expediente con solicitud de sanción por actos de discriminación, humillación y maltrato Psicológico en contra del Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara, para emisión de dictamen;

Que, con Carta N° 01-2023-COMISIONESPECIAL-CM-MDSA de fecha 09 de noviembre del 2023, la representante de la Comisión Especial Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, traslada el pedido de sanción al Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara para su pronunciamiento y/o presentación del descargo respectivo;

Que, con Carta N° 026-2023/OAZG/R/MDSA de fecha 16 de noviembre del 2023 el Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara, presenta descargo a la solicitud de sanción por actos de discriminación, humillación y maltrato Psicológico, presentando el sustento respectivo conforme a actuados;

Que, con Carta N° 002-2023-COMISION ESPECIAL-CM-MDSA de fecha 21 de noviembre del 2023, la representante de la Comisión Especial Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, solicita evaluación y pronunciamiento legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fines de resolver la solicitud de sanción por actos de discriminación, humillación y maltrato Psicológico;

Que, con Informe Legal N° 1084-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 28 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido, emite opinión se eleve a la Comisión Especial para su dictamen correspondiente considerando los argumentos esgrimidos en sustento del informe y posterior elevación al Concejo Municipal, siendo de exclusiva competencia determinar la sanción o no, pues de considerar procedente la sanción este despacho considera como FALTA LEVE los hechos suscitados, haciendo una llamada de atención verbal, considerando las disculpas efectuadas por el quejado; opinión que es elevada a la Comisión Especial con Carta N° 336-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 28 de noviembre del 2023;

Que, el Artículo 106° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Antonio hace referencia a los actos de indisciplina cometidos por los miembros del Concejo Municipal en ejercicio de sus funciones, los que pueden ser sujetos a sanciones, que acorde a la magnitud de la falta puede ser Leves o Graves; lo que conforme a opinión legal emitida por el asesor legal y en atención al Artículo 107°: Para efecto del presente Reglamento se considera FALTAS LEVES: EL expresarse de manera despectiva u ofensiva contra los Miembros del Concejo, funcionarios y/o Ciudadanos presentes en las Sesiones de Concejo. En su caso el Artículo 108°: hace mención sobre la SANCION POR FALTA LEVE: Se sancionará con llamada de atención verbal, con amonestación escrita y pública, debiendo anotarse en el Libro de Actas para su constancia, así mismo se establece que las sanciones por falta leve serán impuestas, previo Acuerdo con votación de la mayoría de los miembros del Pleno del Concejo;

Que, con Dictamen N° 001-2023-CE/CM/MDSA de fecha 29 de noviembre del 2023, la Comisión Especial conformada por la Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, Regidora Rocío del Pilar Huafiec Arguedas y Regidora Jackeline María Medina López, por unanimidad **dictamina** "Sancionar por Falta Leve" al Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara por actos de indisciplina desarrollada fuera de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, invocando a la cordura propia de una autoridad electa. Documento que es remitido con Carta N° 002-2023-COMISION ESPECIAL-CM-MDSA de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Comisión Especial de regidores;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Extraordinaria N° 012-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;



***"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 013-2023-CM/MDSA de fecha 13 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Dictamen N° 001-2023-CE/CM/MDSA que dictamina "Sancionar por Falta Leve" al Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara por actos de indisciplina desarrollada fuera de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, invocando a la cordura propia de una autoridad electa; en atención a lo establecido por el Artículo 108 del Reglamento Interno de Concejo – RIC,.

**Artículo Segundo.- DISPONE**, se deje constancia de la LLAMADA DE ATENCIÓN VERBAL en el Libro de Actas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y áreas competentes la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo al solicitante Guillermo Ramos Valeriano, al quejado Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara, miembros del Concejo Municipal y áreas correspondientes para su cumplimiento.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

- C.C.:  
1) Arch  
2) GM  
3) OGAJ  
4) CM  
5) Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANDROS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE